



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA
SARDINATA**
DANE 218150002040



Aprobado mediante Resolución 000-02-20008
CARTAGENA DEL CHAIRA – CAQUETA

**CONTRATO No. 005-2025- SUMINISTRO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SARDINATA Y LA
TIENDA SOLAR ZOMAC S.A.S.**

Entre los suscritos, **HERNANDO CALDERON PACHON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 96.328.806 expedida en El Paujil, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SARDINATA**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo, quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE**; por una parte, y **LA TIENDA SOLAR ZOMAC S.A.S.**, identificada con NIT 901.271.141-0, representada legalmente por la señora **OLMA LIGIA AGUDELO MONCADA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.778.220 expedida en Itagüí, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, se celebra el presente contrato de Suministro de baterías secas, controlador solar y cable solar fotovoltaico, con el fin de satisfacer las necesidades energéticas para las sedes El Prado, Panamá #2, Alta Sardinata, Nueva Ilusión de Palmeras, La Sardinata, Los Remansos y Andakí de la institución, mejorando las condiciones educativas y administrativas en la Institución Educativa Rural La Sardinata del municipio Cartagena del Chaira – Caquetá, contrato que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los equipos y materiales requeridos para la implementación del sistema de energía solar para las sedes El Prado, Panamá #2, Alta Sardinata, Nueva Ilusión de Palmeras, La Sardinata, Los Remansos y Andakí de la institución de la Institución, conforme a las cantidades, características y especificaciones técnicas detalladas:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION PRODUCTO	UND/ MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	26111700	BATERIA SECA 200 12V	Unidad	6	1.800.000	10.800.000
2	26111700	BATERIA SECA DE 150 AMP	Unidad	3	1.600.000	4.800.001
3	26111700	CONTROLADOR SOLAR MPPT 40A SRNE	Unidad	1	900.000	900.000
4	26111700	CABLE SOLAR 1*4 FOTOVOLTAICO	Unidad	14	7.140	99.960
					TOTAL	\$ 16.599.960

PARÁGRAFO 1: La propuesta económica presentada hace parte integral del presente contrato.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO, el valor total del contrato es de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MDA CTE (\$ 16.599.960)**, valor que será cancelado en su totalidad una vez se haya efectuado la entrega del objeto contratado, previa verificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO:** EL PROVEEDOR deberá presentar la factura o cuenta de cobro, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, quien deberá verificar previamente las características, cantidad y calidad de los bienes entregados. El pago se realizará dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la radicación de estos documentos, o a la fecha en EL PROVEEDOR subsane las glosas que le formule LA ENTIDAD.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. Son obligaciones del PROVEEDOR: 1. Realizar el suministro de los equipos y materiales solares objeto del contrato, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas detalladas, garantizando que se entreguen en excelentes condiciones; 2. Mantener los precios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato; 3. Realizar la entrega en el sitio acordado dentro del plazo establecido, garantizando que los bienes lleguen en perfectas condiciones; 4. Asumir cualquier daño, pérdida, deterioro o defecto que presenten los bienes objeto del contrato al momento de la entrega, debiendo reemplazarlos o corregirlos sin costo adicional para la Institución; 5. Garantizar que el suministro cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en las órdenes emitidas por el ordenador del gasto; 6. Contratar por su propia cuenta a los empleados que requiera, cancelar oportunamente sus salarios y prestaciones sociales y afiliarlos a la seguridad social, según los términos de la Ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana; demostrando así que no hay ninguna relación laboral, ni jurídica de cualquier naturaleza entre los empleados del proveedor y la Institución. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:** Son obligaciones de la INSTITUCIÓN: 1) Realizar las reservas respectivas en el presupuesto de la vigencia 2025 para el pago del contrato. 2) Proporcionar los medios e información necesaria que sean determinantes para el buen desarrollo del objeto del contrato. 3) Pagar oportunamente los valores del presente contrato.

QUINTA: SUPERVISIÓN: El Rector delega a la Auxiliar administrativa **LILIANA CRIOLLO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.092.953 expedida en El Paujil, quien hará el seguimiento al contrato y velará por el cumplimiento de las especificaciones que se requiere en cada grado y área de estudio.

SEXTA: PLAZO: El presente contrato tendrá una duración de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de que el contrato se termine antes del tiempo establecido se deberá hacer la respectiva liquidación.

SEPTIMA: GASTOS DE LEGALIZACION: los gastos que demanden la legalización del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**.

OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: el valor del presente contrato está amparado por los rubros 2.1.2.02.01.003.01 Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución. Fuente Ministerio De Educación Nacional - Gratuidad. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 011-2025 del 20 de octubre de 2025.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA
SARDINATA**
DANE 218150002040
Aprobado mediante Resolución 000-02-20008
CARTAGENA DEL CHAIRA – CAQUETA



NOVENA: CUENTA BANCARIA: La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato de fecha del **22 de julio de 2025** Nota: Si EL PROVEEDOR cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.

DÉCIMA: CESION DEL CONTRATO: Este contrato no podrá cederse bajo ninguna circunstancia sin la aprobación previa de la INSTITUCION.
DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA COMPROMISORIA: ambas partes acuerdan que todas las diferencias que ocurran entre ellas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato y que no hayan sido resueltas entre ellas mismas, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento domiciliado en el Municipio de Florencia y conformado por (1) arbitro nombrado por el centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Florencia.

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACION: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA: LUGAR DE ENTREGA: EL PROVEEDOR EL PROVEEDOR se compromete a realizar la entrega de los materiales objeto del presente contrato en sus instalaciones, ubicadas en LA TIENDA SOLAR ZOMAC S.A.S., NIT 901271141-0, Calle 16 No. 9-15, Barrio Siete de Agosto, Florencia – Caquetá, o en el lugar que indique el Supervisor del contrato para la verificación y recepción a satisfacción de los bienes.

DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban realizar en virtud del presente contrato constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las siguientes direcciones: i) Por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE:** Calle 12 No. 3A-15, Barrio Urbanización Quince de Junio, municipio de Cartagena del Chairá – Caquetá, correo electrónico: hecalderonde@gmail.com, celular: 311 223 3253..ii) Por parte del

PROVEEDOR: Calle 16 No. 8-24, Barrio Siete de Agosto, Florencia – Caquetá, correo electrónico: contadorsvdc@gmail.com , celular: 318 717 3325..

Se firma por las partes el 20 de octubre de 2025.

CONTRATANTE
HERNANDO CALDERON PACHON
C.C. 96.328.806 de El Paujil
Rector
Institucion Educativa Rural La Sardinata

PROVEEDOR
LA TIENDA SOLAR ZOMAC S.A.S
OLMA LIGIA AGUDELO MONCADA
C.C. 42.778.220 de Itagüi
Representante legal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA
SARDINATA**

DANE 218150002040

Aprobado mediante Resolución 000-02-20008

CARTAGENA DEL CHAIRA – CAQUETA



ACTA DE INICIO No. 005

CONTRATO No. 005-2025- SUMINISTRO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SARDINATA Y LA
TIENDA SOLAR ZOMAC S.A.S.

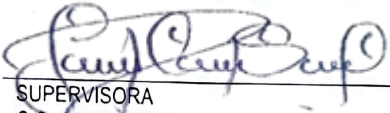
En el municipio de Cartagena de Chaira departamento del Caquetá, se reunió señora **OLMA LIGIA AGUDELO MONCADA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.778.220 expedida en Itagüí en calidad de representante legal de **LA TIENDA SOLAR ZOMAC S.A.S.**, identificada con NIT 901.271.141-0, quien actúa en calidad de PROVEEDOR, por otra, el señor **HERNANDO CALDERON PACHON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 96.328.806 expedida en El Paujil en calidad de RECTOR Y ORDENADOR del gasto de la Institución y la señora **LILIANA CRIOLLO SUÁREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.092.953 expedida en El Paujil, en calidad de SUPERVISORA, para dar inicio a la ejecución del contrato de Suministro de baterías secas, controlador solar y cable solar fotovoltaico, con el fin de satisfacer las necesidades energéticas para las sedes El Prado, Panamá #2, Alta Sardinata, Nueva Ilusión de Palmeras, La Sardinata, Los Remansos y Andakí. de la institución, mejorando las condiciones educativas y administrativas en la Institución Educativa Rural La Sardinata del municipio Cartagena del Chaira – Caquetá, la cual contiene los siguientes términos:

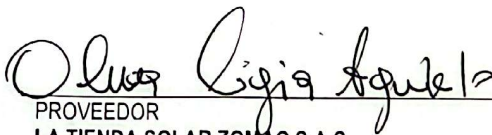
OBJETO	Suministro de equipos y materiales requeridos para la implementación del sistema de energía solar para las sedes El Prado, Panamá #2, Alta Sardinata, Nueva Ilusión de Palmeras, La Sardinata, Los Remansos y Andakí de la institución de la Institución, conforme a las cantidades, características y especificaciones técnicas detalladas:					
	ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION PRODUCTO	UND/ MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
	1	26111700	BATERIA SECA 200 12V	Unidad	6	1.800.000
	2	26111700	BATERIA SECA DE 150 AMP	Unidad	3	1.600.000
	3	26111700	CONTROLADOR SOLAR MPPT 40A SRNE	Unidad	1	900.000
	4	26111700	CABLE SOLAR 1*4 FOTOVOLTAICO	Unidad	14	7.140
TOTAL						\$ 16.599.960
Duración:	Tres (03) días hábiles					
Fecha de iniciación:	20 de octubre de 2025					
Fecha de finalización:	22 de octubre de 2025					
Valor total (números y letras):	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MDA CTE (\$ 16.599.960)					
Proveedor	LA TIENDA SOLAR ZOMAC S.A.S/ OLMA LIGIA AGUDELO MONCADA					
Contratante	HERNANDO CALDERON PACHON					
Supervisora	LILIANA CRIOLLO SUÁREZ					

Para constancia se firma la presente acta de inicio por quienes en ella intervinieron.

Cartagena de Chaira, 09 de octubre


CONTRATANTE
HERNANDO CALDERON PACHON
C.C. 96.328.806 de El Paujil
Rector
Institucion Educativa Rural La Sardinata


SUPERVISORA
C.C. 40.092.953 de El Paujil
LILIANA CRIOLLO SUÁREZ


PROVEEDOR
LA TIENDA SOLAR ZOMAC S.A.S
OLMA LIGIA AGUDELO MONCADA
C.C. 42.778.220 de Itagüí
Representante legal